



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 00121 DE 2004
(31 DIC 2004)

"Por medio de la cual se unifica la capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. "COTRASANGIL LTDA."

EL DIRECTOR TERRITORIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución N° 01508 de octubre 11 de 2002, el Ministerio de Transporte le fijó la capacidad transportadora a COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SAN GIL LTDA. "COTRASANGIL LTDA".

- Que el Artículo primero de la citada resolución le fijo a la citada empresa la siguiente capacidad transportadora:

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Grupo A de 4 a 9 pasajeros (automóvil, Camionetas y camperos)	22	27
Grupo B DE 10 A 19 pasajeros (Microbuses, Vans)	50	63
Grupo C más de 19 pasajeros (Bus, Buseta)	31	39
TOTAL	103	130

- Que mediante la resolución N° 534 del 06 de junio de 2003, se fijo la siguiente capacidad transportadora para servir la ruta San Gil – Ocamonte y viceversa:

Grupo B	01	01
---------	----	----

- Que mediante radicado N° 12975 de diciembre 22 de 2004, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. "COTRASANGIL LTDA." solicitó la unificación de la capacidad transportadora con fundamento en el artículo 51 del Decreto 171 de febrero 5 del 2001.

- Que el vehículo marca Ford referencia E-350 se encuentra homologado de acuerdo con las resoluciones 6362 y 6392 del 9 y 10 de diciembre de 1993, para el radio de acción nacional, con capacidad de nueve (9) pasajeros como buseta tipo A, vehículo que ha sido matriculado erróneamente en algunos organismos de tránsito como camioneta.

- Que los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, buscando racionalizar el uso de los equipos, permite unificar la clase de vehículo autorizado de acuerdo a los siguientes grupos:

RESOLUCIÓN N° 00121 DE 2004

(31 DIC 2004)

"Por medio de la cual se unifica la capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SAN GIL LTDA. "COTRASANGIL LTDA."

REPUBLICA DE COLOMBIA

Automóvil - Camper - Camioneta de 4 a 9 pasajeros
Microbus - Vans de 10 a 19 pasajeros
Buseta - Bus Más de 19 pasajeros

Grupo A
Grupo B
Grupo C

- Que el Decreto 2053 del 23 de julio de 2.003, faculta al Director Territorial para atender lo solicitado por la empresa, en virtud de lo anterior este Despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero y segundo de las Resoluciones 1508 de octubre 11 de 2002 y 0534 del 06 de junio de 2003, con el propósito de unificar la capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SAN GIL LTDA. "COTRASANGIL LTDA.", la cual quedará así:

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Grupo A: de 4 a 9 pasajeros (Automóvil y Camioneta)	7	09
Grupo B : de 10 a 19 pasajeros (microbuses y vans)	65	82
Grupo C: Más de 19 pasajeros (Bus y Buseta)	32	39

ARTICULO SEGUNDO: Los demás terminos de la Resoluciones 1508 de octubre 11 de 2002 y 534 del 06 de junio de 2003, continúan vigentes.


ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. "COTRASANGIL LTDA."

ARTICULO QUINTO: Contra la presente actuación Administrativa proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los 31 DIC 2004


RODOLFO VARGAS GOMEZ
Director Territorial Santander

Proyectó y elaboró: José Manuel Zambrano García
Técnico Administrativo
23-12-2004